

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION****INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO**

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en relación con el procedimiento de faltas de medida, seguridad e higiene en el trabajo del proceso de incapacidad temporal, esta Dirección Provincial, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 1, letra d) del Real Decreto 1300 de 1995, por el que se desarrolla en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social y la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, ha resuelto:

**Declarar**

Recargo del 30 por 100 sobre prestación de incapacidad temporal, en el accidente de trabajo de fecha 27 de noviembre de 2008 ocurrido a doña Estefanía Pérez Rescalvo con número de afiliación 45/10164624/50 y domicilio en Camarena (Toledo), con cargo a la empresa «Industrias Canarias del Acuario, S.A.» con ccc 45/1024177/76 y domicilio en Las Palmas de Gran Canaria.

Recargo del 30 por 100 sobre prestación de incapacidad temporal en el accidente de trabajo de fecha 23 de septiembre de 2008 ocurrido a Mariusz Dmowski, con número de afiliación 45/10245768/05, con cargo a la empresa «Reformas y Construcciones Bodnar, S.L.» con ccc 45/1066164/62 y domicilio en Cedillo del Condado (Toledo).

Recargo del 30 por 100 sobre prestación de incapacidad temporal, en el accidente de trabajo de fecha 27 de mayo de 2008 ocurrido a Adrian Emilov Evdokimov, con número de afiliación 45/10140662/47 con cargo a la empresa «Ecoservicios Prado, S.L.» con ccc 45/1050161/64 y domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Denegar la reclamación previa interpuesta por la empresa «Construcciones Arkinter Prodesa, S.A.» con fecha 28 de diciembre de 2009, contra la resolución adoptada por esta Entidad de fecha 30 de octubre de 2009 por el accidente laboral sufrido por el trabajador don Francisco López Hernández en fecha 5 de febrero de 2007, declarando un recargo del 30 por 100 sobre todas las prestaciones económicas de Seguridad Social a la empresa Hormigones y Ferrallas Silva, S.L.» con ccc 28/1525321/87 y domicilio en Fuenlabrada y como responsable solidario a la empresa «Construcciones Arkinter Prodesa, S.A.» con ccc 45/1075425/11 con domicilio en Madrid.

Denegar la reclamación previa interpuesta por la empresa «Encofrados y Forjados Boñal, S.L.» con fecha 12 de noviembre de 2009, contra la resolución adoptada por esta Entidad de fecha 8 de octubre de 2009 por el accidente laboral sufrido por el trabajador don Feliciano Peña Cerezo, con DNI número 4130797-C el 22 de noviembre de 2007, declarando un recargo del 30 por 100 sobre todas las prestaciones económicas de Seguridad Social a la empresa «Encofrados y Forjados Boñal, S.L.» con ccc 45/1062844/40 y domicilio en Pepino (Toledo) y solidariamente a la empresa «Valguadiana, S.A.» con ccc 45/1048408/57 y domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Contra estas resoluciones se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo de 2 de 1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril de 1995).

Toledo 23 de abril de 2010.–El Director Provincial, Angel Vara del Moral.

N.º I.-4657